

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2024/1524** *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, como personal funcionario de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 del Ayuntamiento de Cambil.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0219, de fecha 10 de abril de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto/a Técnico/a para este Ayuntamiento de Cambil, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**“Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, como personal funcionario de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 del Ayuntamiento de Cambil.**

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a (Grupo A2), como funcionario de carrera, de la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Cambil para 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía 219/2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 98, de 23 de mayo de 2022, mediante el sistema de concurso-oposición con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cambil.sedelectronica.es/> y portal de transparencia, así como la correspondiente reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambil.

*Segunda. Principio de igualdad de trato.*

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

*Tercera. Normativa aplicable.*

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

*Cuarta. Descripción de las plazas.*

1. Personal Funcionario:

Denominación	Grupo/ Subgrupo	N.º Plazas	Escala/ Subescala/ Categoría	Titulación
Arquitecto/a Técnico/a	A/A2	1	Administración Especial/ Técnica/Media	Título de Arquitecto Técnico o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

*Quinta. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación exigida en el cuadro de la base Cuarta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

4. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier caso del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Sexta. Acceso de las personas con discapacidad.*

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

*Séptima. Instancias y documentos a presentar.*

1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde de Cambil y se efectuarán en el modelo Anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumple

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2. Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados 4 y 5 de la Base quinta que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 6 de la Base quinta serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, son los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico.

3) Justificante del resguardo de haber abonado los derechos de examen establecida en las bases dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe de la tasa de examen asciende a la cantidad de 85,00 euros, sin perjuicio de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza fiscal de la tasa reguladora Derechos de Examen publicada en el BOP Jaén nº 126 de 30 de junio de 2022.

Número de cuenta: ES25 3067 0018 2611 4823 6027

La no presentación de la instancia oficial en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta.

4) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

*Octava. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica <https://cambil.sedelectronica.es> o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Novena. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso.

Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento a efectos meramente informativos, se indicará, al mismo tiempo las causas de exclusión y el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a los/as aspirantes excluidos/as. Un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Solamente serán subsanados aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento a efectos meramente informativos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web <https://cambil.sedelectronica.es/>.

*Décima. Tribunal de selección.*

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Alcalde- Presidente.
- Secretario/a: un funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos/as suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, en caso necesario/ para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.
4. Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.
5. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
7. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos un vocal.
8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.
9. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

*Decimoprimera. Procedimiento de selección de aspirantes.*

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una fase de concurso y otra de oposición. La fase de oposición tendrá un valor de 20 puntos y la de concurso de 15 puntos.
2. La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.
3. En caso de empate en la puntuación de final del proceso, los criterios para dirimirlo serán, por este orden:
  - 1º Mayor experiencia total alegada adquirida en la plaza que se oferta por la Administración convocante.
  - 2º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
  - 3º Mayor puntuación obtenida en la fase de ejercicio práctico.
  - 4º Por sorteo entre los aspirantes.

Fase de Concurso:

A.1. La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá superar los 15,00 puntos.

A.2. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los/as aspirantes y adquiridos con anterioridad del plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.3. La fase de concurso se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

A.4. Baremo de méritos.

El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

1) Experiencia profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10,00 puntos.

- Por servicios prestados como Aparejador, Arquitecto/a Técnico/a, o Ingeniero de Edificación en la Administración convocante, como funcionario interino o personal laboral temporal, y en la plaza convocada en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria: 0,25 puntos por cada mes completo de servicio.

- Por servicios prestados como Aparejador, Arquitecto/a Técnico/a, o Ingeniero de Edificación en otras Administraciones Públicas en puestos de la misma categoría o grupo profesional, como funcionario interino o personal laboral temporal, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio.

1. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

2. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

3. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cambil: No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento de Cambil.

4. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente

de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada. Se deberá de aportar informe de vida laboral. No se acreditarán dichos servicios con contratos de trabajo.

2) Formación específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá superar los 3,50 puntos.

1. Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos relacionados. Debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal calificador y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño con la plaza objeto de la presente convocatoria, y realizados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, valorados por cada 25 horas: 0,07 puntos.

2. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

3. Los cursos se acreditarán mediante fotocopias del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se aplicará el criterio de que cada crédito equivale a 25 horas.

3) Ejercicios superados:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá superar los 1,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a idénticas plazas que la convocada, celebrados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de estancias de esta convocatoria: 0,50 puntos.

Se acreditarán los ejercicios superados mediante Certificación expedida por la Administración, donde se hubiesen realizado las pruebas para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Fase de Oposición:

A.1. La puntuación máxima de la fase de oposición no podrá superar los 20 puntos.

A.2. La fase de oposición constará de único ejercicio práctico, eliminatorio, que se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

A.3. Ejercicio práctico: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistos del DNI, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico a

elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, que permita determinar la aptitud e idoneidad de los aspirantes.

A.4. El contenido de la prueba guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y con las materias del temario del programa del Anexo II de la presente convocatoria.

A.5. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

*Decimosegunda. Relación de aprobados, presentación de documentación y el nombramiento.*

1. Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cambil y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación, el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios/as de carrera.

2. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo, indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento.

*Decimotercera. Adquisición de la condición de funcionario/a de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.*

1. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cambil.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto de Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

4. Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Decimocuarta. Protección de datos.*

1. Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Cambil como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

2. El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

3. El Ayuntamiento de Cambil se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

4. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Decimoquinta. Incidencias.*

1. Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección.

2. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cambil, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

**ANEXO I**

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DEL 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Datos personales:

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Sexo	Fecha y lugar de nacimiento	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones		Localidad
Correo electrónico		

El abajo firmante DECLARA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base quinta de esta convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que SOLICITA ser admitido/a para su participación en el procedimiento selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo ordinaria del 2021 del Ayuntamiento de Cambil (Jaén), comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud; a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:


En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN).

---

**ANEXO II**

Temario. En el supuesto de que algún tema de los siguientes se viese afectado por modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

*Temas comunes*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. La Organización Constitucional del Estado. La Corona. Las cortes generales. La elaboración de las leyes generales. El gobierno y la administración. Relaciones del gobierno con las cortes generales. El tribunal constitucional. Tribunal de cuentas y Defensor del pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado: la Administración Central, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Estatuto de autonomía.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias. Bienes, actividades y servicios. El personal al servicio de la Entidades Locales. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Legislación de bases de régimen local. Organización. Legislación de Autonomía Local: contenido general. La Comunidad Política Local. Los servicios y la iniciativa económica local. Cooperación. Demarcación municipal. La Administración del territorio Municipal.

Tema 7. Las Haciendas Locales. Recursos: clasificación. Tributos locales. Tasas. Contribuciones Especiales. Impuestos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Tema 8. El acto administrativo. Definición. Requisitos. Efectos y eficacia. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Revisión del acto administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Concepto. Contenido y ámbito de aplicación. Sujetos. Fases de procedimiento. Ordenación. Instrucción. Finalización. Efectos del silencio administrativo. Clases de recursos administrativos.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Indemnización. Especialidades del procedimiento de declaración. Procedimiento general y abreviado.

Tema 11. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones

demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

*Temario específico*

Tema 1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 2. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 4. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 7. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el

trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 15. Abastecimiento y suministro de agua. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Esquemas generales. Elementos de la instalación. Separaciones con otras instalaciones. Ahorro de agua. Ejecución. Puesta en servicio. Incompatibilidades. Criterios sanitarios según la normativa vigente.

Tema 16. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 17. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 19. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

Tema 20. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Definición. Obligaciones

Tema 21. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Tema 22. Código Técnico de la Edificación (CTE). Estructura. Aplicación. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución

Tema 23. Requisitos y exigencias básicas, según CTE de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

Tema 24 Requisitos y exigencias básicas, según CTE de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el

proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

Tema 25. Requisitos y exigencias básicas, según CTE de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

Tema 26. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación de las obras públicas. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

Tema 27. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

Tema 28. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

Tema 29. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley. El régimen urbanístico del suelo en la LISTA. Derechos y deberes de la propiedad del suelo La clasificación del suelo. Normas de Aplicación directa.

Tema 30. Clasificación de las actuaciones edificatorias. En suelo Urbano, En suelo sometido a transformación urbana y en suelo rústico. Deber de edificar. Reacción ante el incumplimiento.

Tema 31. Actuaciones ordinarias en el suelo Rústico. Usos ordinarios. Actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales. Edificaciones de uso residencial necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios.

Tema 32. Actuaciones extraordinarias en el suelo rústico. Actuaciones extraordinarias. Viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas. Procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias. Proyecto de actuación. Duración de la cualificación de los terrenos. Prestación compensatoria.

Tema 33. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones

urbanísticas. Propuesta de delimitación. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 34. Instrumentos de ordenación urbanística. Contenido. Instrumentos de ordenación general, detallada y complementarios.

Tema 35. Medios de intervención administrativa en la actividad edificatoria. Concepto y habilitación de los títulos habilitantes: licencias, parcelaciones y reparcelaciones, órdenes de ejecución, declaración responsable y comunicaciones previas. Usos y obras de carácter provisional, efectos, habilitación caducidad y transmisibilidad.

Tema 36. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. Órgano competente para el otorgamiento. Informes técnicos y Jurídicos. Efectos del silencio. Eficacia temporal de la licencia. Caducidad de la licencia. Procedimiento. Efectos de la caducidad de la licencia.

Tema 37. Deber de conservación de construcciones y edificaciones. Sujetos legitimados. Ámbitos de actuaciones de rehabilitación y conservación edificatoria. Ordenes de ejecución. Incumplimiento de la orden de ejecución. Reacción ante el incumplimiento.

Tema 38. Situación legal de ruina urbanística. Procedimiento de declaración. Efectos de la declaración de ruina. Ruina Física inminente.

Tema 39. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Procedimiento. Legalización y restauración del orden. Plazos.

Tema 40. Régimen de las edificaciones irregulares. La declaración de asimilable a fuera de ordenación u anteriores al año 1975. Concepto. Actuaciones posibles. Efectos.

Tema 41. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio

Tema 42. Normativa urbanística local. NNSS del T.M. de Cambil y sus modificaciones. Adaptación de las NNSS a la LOUA de la localidad de Cambil.

Tema 43. Ordenanzas. Ordenanza especial reguladora de las condiciones estéticas de edificaciones en suelo urbano y no urbanizable del TM de Cambil. Ordenanza reguladora del cuidado, limpieza y vallado de solares y parcelas en Terrenos urbanizables del T.M. de Cambil. Ordenanza Municipal de Cambil sobre Caminos Rurales.

Tema 44. La protección del patrimonio arquitectónico y su incidencia en la ordenación urbanística. Legislación de protección de patrimonio en el Estado y las Comunidades Autónomas. Determinaciones de la planificación urbanística exigidas por la legislación de protección de patrimonio. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio. Tramitación de licencias. Tramitación de otros actos de edificación y/o demolición. El deber de conservar la edificación. Reacción ante el incumplimiento. Declaración de ruina

urbanística. Ruina inminente.

Tema 45. Ley de Gestión Ambiental de Andalucía. Prevención y Control. Competencia municipal en los Instrumentos de prevención ambiental. Procedimientos de concesión. Régimen de Inspección y Vigilancia.

Tema 46. Legislación sectorial del dominio público. Carreteras. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas y en el planeamiento y gestión urbanística en general. Aguas. Zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas y en el planeamiento y gestión urbanística en general.

Tema 47. Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

Tema 48. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Definición, componentes, Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones de los SIG. Infraestructuras de Datos Especiales.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cambil.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cambil, 11 de abril de 2024.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA.